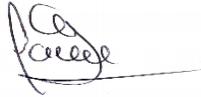


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el 21 de febrero del presente año, se allegó memorial por el apoderado del extremo activo, deprecando el embargo y secuestro de un lote denominado La Fortuna ubicado en el municipio de Yacopí, Cundinamarca inscrito bajo el FMI No. 167-19506.

Revisada la actuación advierto que el 24 de septiembre del 2019 fue decretado el embargo y secuestro del 25% del bien inmueble en mención y comunicada mediante oficio No. 2423 del 24 de septiembre del año 2019, y registrada en la ORIP el 08 de octubre de 2019 y el 01 de noviembre del año 2019 se libró despacho comisorio. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2019-00286-00
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado:	JOSÉ ULISES ESPITIA GONZÁLEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, previo a resolver la solicitud de la medida cautelar, **se requiere** al apoderado del extremo activo para que, **dentro del término de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, allegue certificado de tradición actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 167-19506, perteneciente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma, Cundinamarca.

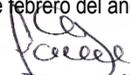
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 022 del 27 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria